

RESOLUCION EXENTA N° 015/651



MAT: PONE TERMINO AL CONVENIO QUE INDICA.

RANCAGUA, 7 DE MAYO DEL AÑO 2010

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; la ley N° 20.407 de presupuesto para el año 2010; Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L 1263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; ley 19.862, que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; La Resolución N° 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Res. N° 015/026 del 2000; Res. N° 015/172 del 2001; Resolución 015/140 del 2008; todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.-Que con fecha 1 de Agosto del 2007, la Junta Nacional de jardines Infantiles suscribió un convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos con la Ilustre Municipalidad de Pichidegua en Calle Santa Lucia s/n, San Roberto, Comuna Pichidegua, código 06. 113.403, aprobado mediante resolución exenta N° 015/ 1637 del 11 de Diciembre del 2007.

2.-Que por los daños sufridos en el establecimiento a causa del sismo con características de terremoto el jardín fue trasladado provisoriamente a otras instalaciones de la Municipalidad con el fin de no suspender la atención de niños y niñas asistentes al citado jardín.

3.-Que la Municipalidad de Pichidegua ha manifestado la imposibilidad de reparar el establecimiento en donde funcionaba el jardín infantil código 06113403

4.-Que así las cosas, se debe poner término al convenio suscrito con la municipalidad de Pichidegua.

5.-Que se debe dictar el respectivo acto administrativo que ponga término al convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos con la Ilustre Municipalidad de Pichidegua en Calle Santa Lucia s/n, San Roberto.

RESUELVO:

1.-Póngase término a contar de esta fecha al convenio para funcionamiento de jardín infantil con transferencia de fondos con la Ilustre Municipalidad de Pichidegua en Calle Santa Lucía s/n, San Roberto código 06. 113.403.

2.- Efectúense las liquidaciones para el pago o restitución que procedan

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



CLAUDIA REAL RISSETTI
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS

CNRMMREMMZ/mmc
Institución
Municipalidad
Departamento de Escuela
Asesor jurídico D.R.
Subdirección de Cobertura y Transferencia D.R.
Oficina de Partes